Abstract

El Modelo Electromagnético Toroidal de Forzamiento Interno (METFI) concibe la Tierra como un sistema resonante multicapas, cuya estabilidad depende de la interacción entre toros internos conductores, osciladores planetarios de superficie y acoplamientos bioelectromagnéticos. Si bien la dimensión física y termodinámica del modelo ha sido objeto de análisis en los últimos años, subsiste un vacío normativo de gran relevancia: la ausencia de marcos jurídicos específicos frente a las tecnologías resonantes que actúan sobre estas estructuras. Este artículo examina, desde una perspectiva científico-técnica y normativa, los riesgos asociados a la exposición planetaria a antenas de telecomunicaciones de alta densidad, instalaciones ionosféricas de excitación (HAARP y derivados) y satélites de microondas. Se argumenta que la falta de regulación internacional y nacional en este campo constituye no solo una laguna jurídica, sino una amenaza estructural al equilibrio electromagnético planetario descrito en la hipótesis METFI. Se integran referencias científicas de investigadores independientes sin conflicto de interés, y se propone la necesidad de reconocer la dimensión electromagnética de la Tierra como patrimonio común y ámbito regulable.

Palabras clave Modelo Electromagnético Toroidal de Forzamiento Interno (METFI)-Vacío normativo-Tecnologías resonantes-HAARP-Satélites de microondas-Antenas 5G-Ionosfera-Derecho ambiental electromagnético

Introducción

El desarrollo exponencial de tecnologías electromagnéticas en las últimas décadas ha desbordado la capacidad regulatoria de los Estados y organismos internacionales. Mientras la normativa clásica en materia de telecomunicaciones se ha centrado en aspectos de espectro radioeléctrico, concesiones de frecuencias y estándares de emisión no ionizante para la salud humana, se ha descuidado una cuestión fundamental: la interacción sistémica entre estas emisiones y el campo electromagnético planetario.

La hipótesis METFI sitúa en el centro del análisis la idea de que la Tierra no es únicamente un sustrato geofísico pasivo, sino un sistema dinámico cuya coherencia depende de un entramado toroidal electromagnético. Dicho entramado articula:

1. Toros internos del núcleo y manto conductor (como generadores y moduladores de energía).

- 2.Osciladores planetarios superficiales, entre ellos la resonancia Schumann, sensibles a perturbaciones externas.
- 3. Acoplamientos biológicos, especialmente a nivel de redes neuronales, biofotónica y exosomas, que sincronizan procesos vitales con campos ambientales.

El problema jurídico aparece cuando tecnologías de alta potencia y cobertura global (antenas terrestres, sistemas ionosféricos de alta frecuencia, constelaciones satelitales de microondas) actúan sobre estas estructuras sin un marco normativo claro que las limite o evalúe sus riesgos en términos de estabilidad geomagnética y bioelectromagnética.

Este vacío no es anecdótico. La ausencia de legislación específica configura un escenario de indefensión normativa, donde las prácticas de emisión resonante son desplegadas sin evaluación de impacto electromagnético integral. Al no reconocerse la Tierra como un sistema electromagnético toroidal regulable, se diluye cualquier exigencia de responsabilidad. Este artículo busca establecer las bases para conceptualizar jurídicamente dicho vacío en el marco de la hipótesis METFI.

El vacío normativo: caracterización general

La regulación actual de campos electromagnéticos se articula fundamentalmente en tres planos:

- 1.Normativa nacional de telecomunicaciones: regula frecuencias, concesiones y estándares de emisión centrados en el límite de exposición humana.
- 2.Directivas internacionales (OMS, ICNIRP, UIT): centradas en valores límite de radiación no ionizante, pero con metodologías vinculadas a organismos con conflicto de interés y con énfasis casi exclusivo en efectos térmicos.
- 3.Convenios ambientales: prácticamente inexistentes en relación a emisiones electromagnéticas, al no considerarse estas como contaminantes ambientales en sentido estricto.

El resultado es que tecnologías como HAARP (High-Frequency Active Auroral Research Program), constelaciones de microondas en órbita baja, y redes densas de antenas 5G, operan en un terreno gris: cumplen con regulaciones de telecomunicaciones, pero no enfrentan un marco que contemple sus efectos sobre el equilibrio electromagnético planetario ni sobre los acoplamientos bioeléctricos.

La hipótesis METFI permite reinterpretar esta carencia como un problema estructural: la normativa vigente ignora la existencia del forzamiento interno electromagnético de la Tierra, y por tanto no regula la posibilidad de que tecnologías humanas interfieran en su dinámica toroidal.

Tecnologías resonantes y el impacto sobre la dinámica METFI

Antenas de alta densidad y redes 5G

La transición desde sistemas de telecomunicaciones convencionales hacia arquitecturas densificadas de antenas, como las utilizadas en el despliegue 5G y 6G, introduce un cambio de escala que excede lo meramente tecnológico. Cada antena constituye un emisor que, más allá de su función comunicativa, participa en el entorno resonante global.

En la hipótesis METFI, la superficie terrestre funciona como un plano conductor capaz de acoplarse con el toroide electromagnético interno. La multiplicación de nodos emisores con haces direccionales y pulsos de microsegundos crea una modulación externa de baja frecuencia sobre osciladores planetarios naturales. Aunque las normativas sanitarias reducen el análisis a parámetros de densidad de potencia y SAR (tasa de absorción específica), se obvia la resonancia de campo y sus posibles efectos de batido con la resonancia Schumann (~7.83 Hz) y otras frecuencias de la cavidad Tierra-ionosfera.

Estudios independientes (Pall, 2018; Panagopoulos, 2019) han mostrado que la exposición a radiación pulsada, aunque sea de baja potencia, induce disrupciones en canales de calcio dependientes de voltaje y genera efectos bioeléctricos no térmicos. Estos hallazgos se alinean con la hipótesis METFI en cuanto a que el forzamiento electromagnético interno podría ser sensible a modulaciones persistentes, no necesariamente de alta intensidad, pero sí de gran coherencia y cobertura.

En términos planetarios, la instalación de millones de antenas forma una red resonante artificial capaz de interactuar con el campo geomagnético. La ausencia de regulación ambiental específica deja abierta la posibilidad de que este fenómeno actúe como un factor de estrés electromagnético global, sin ser reconocido como tal.

Instalaciones ionosféricas de alta frecuencia (HAARP y derivados)

El programa HAARP y sus equivalentes en otras latitudes (EISCAT en Escandinavia, SURA en Rusia, etc.) constituyen otro eje crítico. Estas instalaciones emiten haces de alta potencia en el rango de 2–10 MHz hacia la ionosfera, generando fenómenos de calentamiento local y modificación de su densidad electrónica.

Desde la perspectiva METFI, el problema no radica únicamente en la modificación ionosférica, sino en la capacidad de estas emisiones para acoplarse con la cavidad Tierra-ionosfera y, por extensión, con los toros internos. El forzamiento externo sobre la ionosfera puede actuar como un modulador sobre osciladores naturales de gran escala, alterando la estabilidad geomagnética.

Científicos como Kosch (2007) y Papadopoulos (2011), desvinculados de agendas industriales, han mostrado que estas instalaciones pueden generar ondas ELF (extremely low frequency) secundarias en la ionosfera. Estas ondas, por su cercanía con las frecuencias naturales del planeta, poseen un potencial de acoplamiento directo con la resonancia Schumann. Sin embargo, ningún marco jurídico internacional obliga a evaluar este impacto como un riesgo ambiental o geofísico.

El vacío normativo es evidente: mientras la regulación aeroespacial controla la contaminación orbital, no existe un equivalente para la contaminación electromagnética ionosférica.

Satélites de microondas y constelaciones orbitales

La proliferación de constelaciones satelitales que emiten microondas hacia la superficie terrestre introduce un tercer vector resonante. Al concentrar haces en zonas concretas, los satélites generan un mapa dinámico de irradiación planetaria que, al combinarse con redes terrestres, configura un entorno electromagnético sin precedentes.

La hipótesis METFI prevé que estos haces, especialmente en órbita baja (LEO), no solo impacten en la superficie, sino que también interactúen con la ionosfera y la magnetosfera en tránsito. La coexistencia de miles de satélites, cada uno modulando haces coherentes, conforma un entramado resonante artificial que actúa en paralelo al entramado natural de la Tierra.

La carencia de regulación se repite: los marcos jurídicos espaciales (Tratado del Espacio Exterior, 1967) se concentran en evitar la militarización del espacio y regular órbitas, pero no contemplan el efecto resonante acumulativo de miles de emisores microondas sobre el sistema electromagnético terrestre.

Implicaciones jurídicas comparadas

Derecho ambiental clásico vs. campo electromagnético

El derecho ambiental se ha ocupado históricamente de la contaminación química, acústica y radiactiva, pero no ha desarrollado un marco para la contaminación

electromagnética planetaria. Mientras existen tratados internacionales sobre protección de la capa de ozono (Protocolo de Montreal) o sobre reducción de emisiones de carbono (Acuerdo de París), no se reconoce jurídicamente al campo electromagnético terrestre como patrimonio común ni como objeto de protección.

Este vacío es particularmente problemático en el marco METFI, ya que el sistema electromagnético planetario no es un mero recurso físico, sino un sustrato estructural del equilibrio terrestre. La ausencia de reconocimiento legal lo convierte en un bien común no protegido, susceptible de alteraciones sin responsabilidad atribuible.

Comparación con normativas sectoriales

- •Telecomunicaciones: reguladas en clave económica (concesiones, licencias, tarifas).
- •Salud pública: limitada a criterios de exposición individual, con énfasis en efectos térmicos y sin contemplar resonancia sistémica.
- •Derecho aeroespacial: centrado en órbitas y militarización, sin referencia a emisiones resonantes.
- •Derecho ambiental: omite totalmente los campos electromagnéticos de baja y alta frecuencia como parte de la biosfera regulable.

La consecuencia es una fragmentación jurídica: cada tecnología se regula parcialmente bajo un marco distinto, sin converger en una visión integral del sistema electromagnético planetario.

Propuesta comparada: hacia un "Derecho Electromagnético Planetario"

La experiencia de otros campos del derecho ambiental sugiere que es posible conceptualizar nuevas categorías jurídicas. El principio de precaución, por ejemplo, ha permitido restringir sustancias químicas aun en ausencia de certeza absoluta sobre sus efectos. Un principio similar podría aplicarse a tecnologías resonantes: limitar emisiones globales en función de su potencial de interferencia con la resonancia planetaria.

Además, el derecho al medio ambiente sano, recogido en múltiples constituciones y tratados internacionales, podría ampliarse para incluir un derecho al entorno electromagnético estable. Este paso implicaría reconocer, en línea con la hipótesis METFI, que la estabilidad toroidal de la Tierra no es un concepto abstracto, sino un bien común esencial para la vida.

En el ámbito comparado, algunos tribunales nacionales ya han reconocido litigios en torno a antenas de telecomunicaciones (ej. sentencias en Italia y Francia que han

vinculado radiación con afectaciones de salud). Sin embargo, ningún tribunal ha considerado aún el impacto sobre el sistema electromagnético terrestre como un todo. El reconocimiento de esta dimensión sería el equivalente jurídico a lo que en biología fue el salto hacia la ecología de sistemas: de analizar organismos aislados a comprender ecosistemas completos.

Hacia una teoría jurídica integrada del METFI

Reconocer la Tierra como sistema electromagnético regulable

La hipótesis METFI describe a la Tierra como un entramado toroidal de flujos energéticos internos, acoplados con osciladores superficiales y resonancias atmosféricas. Este enfoque obliga a trascender la visión fragmentada de la regulación electromagnética —que la limita a frecuencias de telecomunicación o a niveles de exposición humana— para situarla en una dimensión planetaria.

El primer paso hacia una teoría jurídica integrada es reconocer que el sistema electromagnético terrestre constituye un patrimonio común. Al igual que la atmósfera o los océanos, el campo electromagnético debe ser protegido bajo criterios de estabilidad y resiliencia. No hacerlo equivale a permitir intervenciones antrópicas que alteren la base misma de los procesos geofísicos y biológicos.

Principios rectores de un marco jurídico electromagnético

De acuerdo con la hipótesis METFI, una teoría jurídica integrada debería estructurarse en torno a principios rectores, análogos a los del derecho ambiental, pero aplicados al dominio electromagnético:

- 1.Principio de estabilidad toroidal Toda actividad humana que emita radiación electromagnética artificial debe evaluarse en términos de su impacto sobre la estabilidad toroidal de la Tierra.
- 2.Principio de precaución resonante La ausencia de certeza científica sobre los efectos de emisiones resonantes no debe interpretarse como autorización para desplegar tecnologías sin restricción.
- 3.Principio de no degradación electromagnética Al igual que la contaminación química, la contaminación electromagnética debe considerarse una forma de degradación ambiental con efectos acumulativos.
- 4.Principio de responsabilidad intergeneracional El equilibrio electromagnético de la Tierra debe preservarse como legado

común de la humanidad, extendiendo la protección más allá de la escala individual o local.

Marco institucional comparado

El derecho internacional ofrece ejemplos de instituciones creadas para proteger bienes comunes planetarios:

- •La Convención de Ginebra de 1976 sobre modificación ambiental prohibió explícitamente el uso militar de técnicas de modificación del clima.
- •La Convención sobre el Derecho del Mar (1982) reconoció los océanos como patrimonio común, con reglas de uso y conservación.
- •El Protocolo de Montreal (1987) estableció mecanismos para proteger la capa de ozono mediante restricciones a sustancias químicas.

Estos precedentes muestran que es posible erigir estructuras jurídicas globales para proteger elementos esenciales del equilibrio planetario. En este sentido, un Tratado sobre el Campo Electromagnético Terrestre sería un paso análogo, orientado a limitar el despliegue indiscriminado de tecnologías resonantes y a establecer un régimen de responsabilidad internacional.

Instrumentos de regulación concretos

Una teoría jurídica integrada del METFI podría materializarse en instrumentos normativos específicos, entre los que destacan:

- •Evaluación de impacto electromagnético: obligatoria antes del despliegue de antenas, constelaciones satelitales o instalaciones ionosféricas, considerando la interacción con la resonancia Schumann y el campo geomagnético.
- •Zonas de protección electromagnética: áreas donde se restrinja la densidad de antenas o se limite la emisión artificial, preservando nodos sensibles del sistema planetario.
- •Umbrales planetarios de emisión: definidos no solo por efectos térmicos en tejidos biológicos, sino por coherencia y acumulación de frecuencias respecto a la resonancia natural de la Tierra.
- •Registro internacional de emisiones resonantes: gestionado por una entidad independiente, similar al Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), pero centrado en campos electromagnéticos.

Desafíos epistemológicos y políticos

El principal obstáculo para implementar un marco jurídico de este tipo radica en la invisibilidad política del campo electromagnético planetario. Mientras que el cambio climático genera manifestaciones visibles (aumento de temperatura, fenómenos extremos), la degradación electromagnética se manifiesta de forma sutil, en alteraciones neurofisiológicas, inestabilidad geomagnética o pérdida de coherencia biológica.

Este carácter "invisible" dificulta su incorporación a la agenda pública y jurídica. Sin embargo, la hipótesis METFI ofrece un marco conceptual sólido para visibilizarlo: al redefinir la Tierra como un sistema electromagnético toroidal vulnerable a interferencias, convierte lo que antes era visto como un recurso técnico (el espectro radioeléctrico) en un bien común planetario regulable.

En el plano político, el reto es superar los intereses industriales y militares que dependen del despliegue masivo de tecnologías resonantes. El precedente de la regulación del ozono muestra que este tipo de obstáculos no son insalvables, pero requieren un consenso científico independiente y una presión social informada.

Conclusiones

La hipótesis METFI, que interpreta el sistema Tierra como un modelo electromagnético toroidal de forzamiento interno, obliga a reconsiderar los fundamentos jurídicos que regulan el uso de tecnologías resonantes. Las antenas densificadas, las instalaciones ionosféricas de alta frecuencia y las constelaciones satelitales constituyen ejemplos paradigmáticos de dispositivos que operan en un vacío normativo: son regulados como elementos de telecomunicación, pero no como factores de perturbación sistémica del campo electromagnético planetario.

Este vacío normativo no es menor: implica que la Tierra, en su dimensión electromagnética, ha sido tratada como un recurso ilimitado y sin valor jurídico, cuando en realidad constituye el entramado fundamental que sostiene tanto los procesos geofísicos como los biológicos. Desde el enfoque METFI, el campo electromagnético terrestre no es un accidente físico, sino un patrimonio común de la humanidad, cuya alteración compromete la estabilidad geomagnética y la coherencia vital.

Las experiencias previas en derecho ambiental (ozono, cambio climático, océanos) demuestran que es posible reconocer dimensiones planetarias como bienes comunes

jurídicamente protegidos. Aplicar este precedente al dominio electromagnético requeriría un marco normativo basado en:

- •el principio de precaución resonante,
- •la responsabilidad intergeneracional,
- •la definición de umbrales de emisión planetarios,
- •y la creación de un registro internacional independiente de emisiones.

Este trabajo ha mostrado cómo la hipótesis METFI ofrece un lenguaje científicosistémico para dotar de legitimidad a este nuevo campo jurídico. Allí donde la regulación clásica percibe antenas, frecuencias y licencias, METFI percibe resonadores artificiales que interactúan con un toroide planetario vulnerable. Allí donde los organismos normativos ven telecomunicaciones, METFI identifica potenciales vectores de colapso geomagnético y biológico.

En consecuencia, el vacío normativo frente a tecnologías resonantes no debe entenderse como un mero retraso legislativo, sino como un riesgo estructural global. La ausencia de un derecho electromagnético planetario es, en sí misma, un factor de vulnerabilidad civilizatoria.

- •La hipótesis METFI concibe la Tierra como un sistema electromagnético toroidal de forzamiento interno.
- •Las tecnologías resonantes (antenas, HAARP, satélites de microondas) interactúan con este sistema más allá de lo considerado por las normativas convencionales.
- •La regulación actual se fragmenta en telecomunicaciones, salud pública y derecho aeroespacial, sin contemplar el impacto sistémico sobre la resonancia planetaria.
- •El vacío normativo configura un escenario de indefensión: se despliegan tecnologías de gran impacto sin evaluación de efectos sobre la estabilidad geomagnética ni bioelectromagnética.
- •Una teoría jurídica integrada del METFI debe reconocer el campo electromagnético terrestre como patrimonio común regulable.
- •Principios clave: estabilidad toroidal, precaución resonante, no degradación electromagnética y responsabilidad intergeneracional.
- •Existen precedentes en derecho ambiental (ozono, océanos, clima) que legitiman la creación de un derecho electromagnético planetario.

•La ausencia de regulación no es neutral: constituye un riesgo estructural de colapso civilizatorio asociado a perturbaciones del sistema electromagnético global.

Referencias

- 1.Pall, M. L. (2018). "Wi-Fi is an important threat to human health". Environmental Research, 164, 405–416.
 - •Demuestra efectos no térmicos de la radiación pulsada sobre canales de calcio dependientes de voltaje. Relevante para la hipótesis METFI en tanto señala vulnerabilidades bioeléctricas asociadas a frecuencias artificiales.
- 2.Panagopoulos, D. J., Johansson, O., & Carlo, G. L. (2019). "Real versus simulated mobile phone exposures in experimental studies". Bioelectromagnetics, 40(7), 517–524.
 - •Critica la simplificación metodológica de estudios oficiales y muestra que exposiciones reales producen efectos bioeléctricos no reproducidos en simulaciones. Ejemplo de investigación sin conflicto de interés.
- 3.Kosch, M. J. et al. (2007). "Artificial optical emissions in the high-latitude ionosphere using high-power radio waves". Geophysical Research Letters, 34, L08103.
 - •Evidencia que instalaciones como HAARP pueden generar fenómenos de excitación ionosférica con efectos secundarios en ondas ELF, directamente vinculables a la resonancia planetaria.
- 4.Papadopoulos, K. et al. (2011). "On the efficiency of ionospheric ELF/VLF generation by HF heating". Geophysical Research Letters, 38, L16102.
 - •Estudia la capacidad de instalaciones HF de generar ondas ELF/VLF en la ionosfera. Refuerza la idea de que estas emisiones tienen un potencial de acoplamiento con la resonancia Schumann.
- 5.Gurevich, A. V., & Milikh, G. M. (1997). "Artificial modification of the ionosphere". Physics-Uspekhi, 40(7), 659–682.
 - •Revisión pionera sobre las posibilidades de modificar artificialmente la ionosfera. Importante para entender los riesgos sistémicos asociados a estas tecnologías.

6. Firstenberg, A. (2017). "The Invisible Rainbow: A History of Electricity and Life". Chelsea Green Publishing.

•Obra de síntesis histórica que conecta la expansión eléctrica con transformaciones biológicas y ambientales. Fuente crítica, sin conflicto de interés, que proporciona contexto amplio para la dimensión normativa.

Apéndice Técnico

Planteamiento general

El modelo METFI parte de la premisa de que la Tierra funciona como un oscilador toroidal electromagnético con tres capas principales:

- Toroide interno (núcleo y manto conductor) → Generador de campos geomagnéticos.
- 2. Cavidad Tierra-ionosfera → Oscilador resonante (resonancia Schumann).
- 3. Biología acoplada → Redes neuronales, biofotónica y exosomas sensibles a oscilaciones ambientales.

Las tecnologías resonantes (antenas, HAARP, satélites) se interpretan como forzamientos externos que pueden acoplarse a este sistema.

Ecuaciones simplificadas de resonancia acoplada

Resonancia Schumann

La frecuencia fundamental de la cavidad Tierra-ionosfera puede expresarse como: donde:

- = velocidad de la luz,
- = radio de la Tierra (\sim 6.37 × 10 $^{\wedge}$ 6 m),
- = modo resonante.

Para, se obtiene la frecuencia base ~7.83 Hz.

Oscilador toroidal con forzamiento externo

El sistema puede aproximarse a un oscilador armónico forzado:

donde:

- = amplitud del campo electromagnético en el toroide,
- = factor de amortiguamiento (pérdida en la cavidad),
- = frecuencia natural del sistema (resonancia Schumann y armónicos),
- = función de forzamiento externo (emisiones artificiales).

Si contiene componentes cercanas a , se produce resonancia forzada y el sistema amplifica la perturbación.

Interferencia artificial

Los haces modulados de HAARP y antenas 5G introducen frecuencias moduladas y pulsadas:

Cuando alguna \approx o múltiplos armónicos, aparece un efecto de batido electromagnético:

Este batido puede acoplarse a procesos biológicos (cerebrales, cardíacos), ya que muchas frecuencias neuronales oscilan en el rango 1–40 Hz.

Implicaciones bioelectromagnéticas

- Delta (1–4 Hz) y theta (4–8 Hz): sincronías cerebrales básicas, cercanas a los modos de resonancia Schumann.
- Alpha (8–12 Hz): borde superior del primer armónico de Schumann (~7.83 Hz).
- Gamma (30–40 Hz): próximo a subarmónicos inducidos en modulación ELF.

Esto sugiere que un forzamiento resonante no solo afecta al sistema planetario, sino también a la neurofisiología colectiva.

